



**Municipalidad de San José de Metán**

**"2021-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES"**



**DECRETO Nº 161**

**CONTRATO DE COMODATO**

Entre la Municipalidad de San José de Metan, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Luis José María Issa Martín, D.N.I. Nº 29.829.043, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 219, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte, y por la otra, el Ministerio de Seguridad representado por el Sr. Ministro de Seguridad, Cnel. (R) Juan Manuel Pülleiro, D.N.I. Nº 14.745.378, en adelante **"EL COMODATARIO"**, se ha convenido celebrar el presente **"CONTRATO DE COMODATO"**, sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** otorga en calidad de comodato por el plazo de 5 (cinco) años a favor de **EL COMODATARIO**, quien acepta de entera conformidad, el uso del inmueble identificado con la Matrícula Catastral Nro. 9824 Dpto. Metan de la Localidad de San José de Metán, con destino al funcionamiento de un Centro de Menores en Conflicto con la Ley Penal.-

**SEGUNDA: EL COMODATARIO** destinara el predio antes descripto para la instalación de un Centro de Menores en Conflicto con la Ley Penal, conforme normativa vigente en la materia. También **EL COMODATARIO** será el responsable y encargado de gestionar los recursos necesarios para el normal funcionamiento del Dispositivo. Asimismo, en vista de la necesidad de adaptar y mejorar las actuales instalaciones existentes, sobre todo en materia de seguridad, de acuerdo al fin para el que se destina la vivienda, se acordara un Plan de Obras consistente en refaccionar la infraestructura edilicia a los objetivos proyectados, ello en un plazo de 20 días contados desde la firma del presente comodato. A tal fin, se deberá confeccionar un informe de las actuales instalaciones con las que cuenta el inmueble dado en comodato y en base a ello presentar un Proyecto de Ejecución de Obras y Mejoras.-

**TERCERA: EL COMODATARIO** deberá hacerse cargo del pago de los servicios de energía eléctrica, agua corriente, telefonía y/o cualquier otro servicio que eventualmente incorpore. Los impuestos y tasas que gravan el inmueble, serán soportados en forma exclusiva por **LA MUNICIPALIDAD**.-

**CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad derivada de los daños que pudieran sufrir las personas que con motivo del presente convenio ingresen al predio durante la vigencia de lo acordado, tampoco posee ningún tipo de injerencia o facultad sobre las acciones que se realicen sobre el mismo, ni vinculación laboral con el personal que allí se desempeñe, ni responde por los hechos que en el mismo pudieran acontecer. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a respetar las reglamentaciones aplicables al Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal que funcione en el inmueble que se otorga en comodato y trabajar de manera colaborativa en todas aquellas acciones concurrentes de conformidad a las competencias legales preestablecidas.-

**QUINTA:** El presente **CONTRATO DE COMODATO** tendrá vigencia por el término de 5 (cinco) años, a partir del 01 de Agosto de 2.021 y su vencimiento opera el día 01 de Agosto de 2.026, prolongándose automáticamente por períodos de similar duración, en las mismas condiciones establecidas precedentemente, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes.-

**SEXTA: LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarle a **EL COMODATARIO**, las inundaciones, filtraciones, desprendimientos o cualquier accidente producido en la propiedad ya sea en las personas o cosas.-

**SEPTIMA:** Al momento de la restitución del inmueble **EL COMODATARIO** deberá entregar el mismo en buenas condiciones de conservación haciéndose efectiva la recepción con documento emanado por **LA MUNICIPALIDAD**, no admitiéndose otro medio de prueba.

**OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD** constituye domicilio en calle 25 de Mayo Nº 219 de la localidad de San José de Metan y el Ministerio de Seguridad en calle Mitre Nº 1.017 de la Ciudad de Salta, donde se tendrán por validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo del presente contrato.-

**NOVENA:** Para el caso de controversias derivadas de la aplicación del presente Contrato de Comodato, las partes se comprometen de conformidad con las reglas de la buena fe, a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Cuando no hubiera podido arribarse a un común acuerdo, en caso de conflictos en la interpretación, ejecución o consecuencias del presente Contrato de Comodato, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Provincia de Salta.-

En la ciudad de San José de Metan, a los 11 días del mes de Agosto del año 2.021, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto con plena conformidad de las partes.-

Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO  
Ministro de Seguridad



Dr. José M. Issa  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.J. de Metán

**ES COPIA**

FINANC. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



# Municipalidad de San José de Metán

"2021-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES"



DECRETO N° 161

## ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de San José de Metán, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Luis José María Issa Martín, DNI N° 29.829.043, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 219 y el MINISTERIO DE SEGURIDAD representado por el Ministro de Seguridad Cnel. (R) Juan Manuel Pulleiro, DNI 17.745.378, se ha convenido celebrar la presente Acta Acuerdo:

**PRIMERA:** El Ministerio de Seguridad asume con la presente acta acuerdo el compromiso de ceder oportunamente a la Municipalidad de San José de Metán el uso de un inmueble ubicado en esta ciudad el que fuera alquilado mediante Contrato de Locación por el Ministerio de Seguridad para el funcionamiento del Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, sito en calle 25 de Mayo N° 349 de esta ciudad, Manzana 43, Sección D, Parcela 1D. La cesión la realizará el Ministerio de Seguridad en virtud de un Acuerdo al que arribaron con la Municipalidad de San José de Metán, mediante el cual ésta última le cedió en comodato al Ministerio de Seguridad una vivienda Catastro N° 9824, donde finalmente funcionara el Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal.

Dicha cesión deberá formalizarse una vez aprobada la contratación con el correspondiente Decreto, y que sea aceptada la cesión parcial y modificación de destino por la parte locadora, debiendo la Municipalidad destinar la vivienda exclusivamente para el funcionamiento de alguna de sus áreas.

**SEGUNDA:** La Municipalidad de San José de Metán y el Ministerio de Seguridad asumen el compromiso de presentarse también por ante el Tribunal de Juicio Sala II Vocalía II y Juzgado de Menores a cargo de la Dra. Carolina Poma Salvadores a fin de celebrar un acta en los autos caratulados "HABEAS CORPUS CORRECTIVO SOLICITADO POR LA DRA. MARTA DEL MILAGRO GARCIA - ASESORA DE INCAPACES N° 1". Dicho trámite tiene relación con el Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal del Departamento de Metán.

En la Ciudad de San José de Metán, a los 11 días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto con plena conformidad de las partes.

Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO  
Ministro de Seguridad

Dr. José M. Issa  
INTENDENTE  
Municipalidad de S.J. de Metán



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de Gobernación